

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Nº 11001400300220200076900

Para los fines a que haya lugar, agréguense a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR obrantes en los numerales 005, 007-008 del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 93 hoy 19 de diciembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario

Envio Cartas Embargos 2022-12-01 - REF: AX :: 2120212512979922 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 2/12/2022 12:56 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom < mcamargom@fundaciongruposocial.co > ; briano < briano@fundaciongruposocial.co >

Bogotá D.C. DICIEMBRE 2 de 2022

Señores 002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892212011432

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social





Bogota D.C., 01 de Diciembre de 2022 EMB\7089\0002566726

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508 Bogota D C



R70892212011432

Asunto:

Oficio No. 1241 de fecha 20220912 RAD. 1001400300220220076900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA VS ARNOBY GRAJALES GOMEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 18.495.459	JUAN PABLO RAMIREZ JIMENEZ		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores
CC 18.495.459	JUAN PABLO RAMIREZ JIMENEZ		Embargo No registrado - Registra un nombre diferente en nuestra base de datos

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

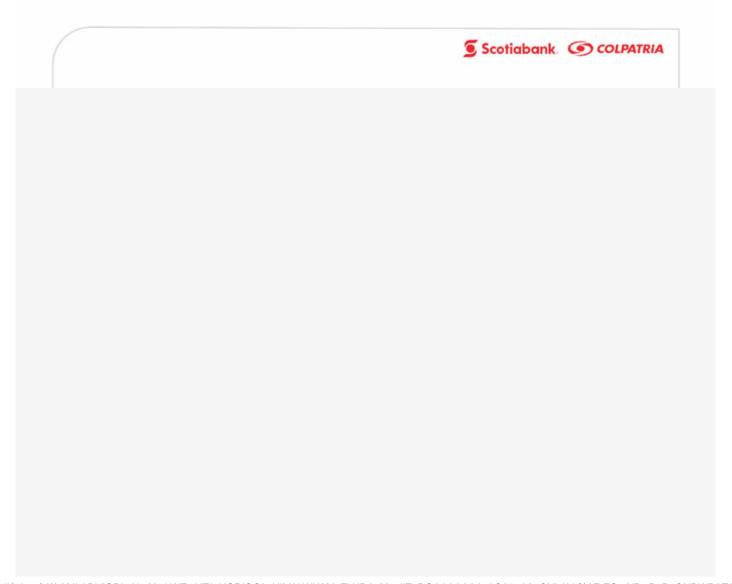
AE-96180-22 NC Respuesta al Oficio 1241 DEL 120922 30111098

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Mar 6/12/2022 1:11 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.



Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con digito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos. comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.



Para anular su suscripción a nuestros correos, haga clic aquí

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por: Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS] [[WEBPAGE]][WEBPAGE]





Bogotá D.C. 30 de noviembre de 2022

AE-96180-22 NC

Señores:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL BO SECRETARIO (A) CRA 10 NO 14 33 PISO 5 cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co **BOGOTA - BOGOTA**

Referencia

Oficio: 1241 DEL 120922 30111098 **Demandante: DEMANDANTE**

Radicado: 1001400300220220076900

Demandando: DEMANDADO ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. < Extractos@bancopopular.com.co>

Lun 12/12/2022 12:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular



Bogotá D.C., 1 de Diciembre de 2022

Señor(a)

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO 14 33 OFICINA 5 Bogotá, D.C.- Bogotá, D.C

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO N° 1001400300220220076900 OFICIO N° 1241, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) NO POSEE(N) cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y RequerimientosGcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo Banco Popular

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau

Banco Itau < Extractos@itau.co>

Mié 14/12/2022 1:55 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;

Jorge Eliecer Zapata Procesos Centrales

Itaú Corpbanca Colombia S.A Calle 12 # 7 - 32 Piso 3 Bogotá- Colombia En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 30 de noviembre de 2022

NE243785 / IQ006000446635

Señor(a):

J 2 CIV MUN DE Bogota cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°1241 Proceso Res: 1001400300220220076900 / Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA ID 860003020 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 18495459

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES	
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning□n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar	

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA Procesos Centrales. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.